

RESOLUCIÓN 016
Julio 9 de 2021

“Por medio del cual, se cita a asamblea extraordinaria de la Liga de Patinaje de Antioquia”.

El Presidente de la Liga de Patinaje de Antioquia y el Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que según el artículo 26 de los estatutos de la Liga de Patinaje de Antioquia, establece el parámetro para la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria.
- Que por orden Estatutario en el presente año se deben elegir los miembros del Comité Ejecutivo, Control y Disciplina conforme a las normas Legales.
- Que es deber del Comité Ejecutivo cumplir y hacer cumplir los Estatutos.

RESUELVE

ARTÍCULO N°1: CONVOCAR a los Clubes afiliados a la Liga, en cabal ejercicio de sus deberes y derechos de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de los Estatutos, a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el martes 27 de Julio del año en curso a las 6:30 pm en el Auditorio de Indeportes Antioquia, ubicado en la Calle 48 # 70-180 del municipio de Medellín (Antioquia)

ARTÍCULO N° 2: Establecer como orden del día a tratar el siguiente:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Verificación del quórum e instalación.
- C. Elección miembros del Órgano de Administración.
- D. Elección miembros del Órgano de Control.
- E. Elección de 2 miembros del Órgano de Disciplina.

ARTÍCULO N° 3: Para asistir y participar en la Asamblea General Extraordinaria, los clubes deben cumplir los siguientes requisitos Estatutarios:

- A. Reconocimiento Deportivo vigente al 27 de Julio de 2021.
- B. Afiliación a la Liga vigente al 27 de Julio de 2021
- C. Paz y salvo con la Tesorería de la Liga al 27 de Julio de 2021.
- D. No tener suspendidos los Derechos por autoridad competente.



Encuétranos en redes sociales como:

Liga de Patinaje de Antioquia

www.lipatinantioquia.com.co

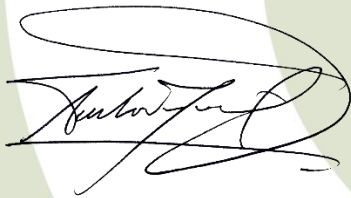
E. Representación Legal registrado por el Club ante el Instituto Deportivo Vigente.

ARTÍCULO N° 4: Ningún Delegado podrá representar a más de un Club; el cual deberá presentar sus credenciales vía correo electrónico antes del 19 de julio de 2021 a las 2:00 pm y presencialmente al ingreso de la asamblea.

ARTÍCULO N° 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha, será enviada a cada uno de los clubes afiliados a la Liga y copia de ella será enviada al Ministerio del Deporte, a Indeportes Antioquia, y a la Federación Colombiana de Patinaje.

Dada en Medellín a los 9 del mes de Julio de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



TULIO ANGEL ANGEL
Presidente



ISABEL CRISTINA CORREA
Secretaria



Encontranos en redes sociales como:

Liga de Patinaje de Antioquia

www.lipatinantioquia.com.co